

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000175 DEL 18 DE MARZO DE 2014** se decretó y ordenó *“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 23 RESERVA FORESTAL ALTO DE JERUSALEN**, identificado con folio de matrícula **202-31459**, Jurisdicción del Municipio del Agrado, Vereda Agrado, Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico **“EL QUIMBO”**”*.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutoria de la Resolución 000175 del 18 de Marzo de 2014:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 23 RESERVA FORESTAL ALTO DE JERUSALEN**, identificado con folio de matrícula 202-31459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 23 RESERVA FORESTAL ALTO DE JERUSALEN**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-31459 y código catastral No. 41013002000701170000000, ubicado en la Vereda Agrado del Municipio del Agrado Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 1021 hectáreas 7.669 metros cuadrados conforme al folio de matrícula inmobiliaria, 1024 has 98285 M2 según levantamiento realizado por EMGESA, cuyos linderos según Resolución No 0895 de fecha 25 de Julio de 1995 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA – Huila son: (Planos R 61-519 y R-61-176) NORTE: Partiendo del punto 205 en el plano R-61-176, con rumbo sureste, noreste, sureste y nuevamente noreste, pasando por los puntos 198, 195, 190, 187, 185, 186, delta 59, puntos 180, 178, 176, 175, 173, 172 y 206, colinda en 1.050 metros con hacienda Guasimal; en 4.219 metros con predios de JOSE ANTONIO IRIARTE y en 190 metros con E. C. LAS PEÑAS. ORIENTE: Partiendo del punto 206 ubicado en los planos antes citados, se continúa con rumbo suroeste, pasando por los puntos 205, 204, 203, 202, 198, 195, 191, 187, 185, 180, 179 y 178 colinda en 1.313 metros con Parcela CAMPO REAL de ISRAEL URRIAGO; en 1.153 metros con Parcela LA MORENA de ALFONSO BAHAMON. En 567 metros con Parcela LOMITAS de GERMAN PERDOMO. SUR: Del punto 178 con rumbos noroeste, sur y noroeste pasando por los puntos 280, 275, 272, 270, 265, 263, 260, 255, 250, 245 y 244, colinda en 2.240 metros con Hacienda Granadilla; en 2.778 metros con predio de JOSE ANTONIO IRIARTE. OCCIDENTE: Del punto 244 con rumbos noroeste y noreste,

pasando por los puntos 240, 235, 230, 225, 224, 220, 215, 210 y 205, sitio de partida, colinda en 3.693 metros con hacienda Los Cauchos y en 1.987 metros con hacienda Guasimal. Las anteriores y demás especificaciones técnicas están contenidas en el Plano R-61-519 de INCORA.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 23 RESERVA FORESTAL ALTO DE JERUSALEN**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al inscrito INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al Juzgado Civil del Circuito de Garzón, conforme a la parte considerativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de Marzo de 2014”

**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.